

Disposición final segunda.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 1995.

BORRELL FONTELLES

Ilmos. Sres. Secretaria general de Comunicaciones y Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20898 REAL DECRETO 1325/1995, de 28 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

La proyección española en el mundo del deporte, la relevancia de sus deportistas en numerosas modalidades y las privilegiadas condiciones de nuestro país para la práctica del deporte en cualquier época del año, hacen aconsejable favorecer la implantación en nuestro territorio de las federaciones o asociaciones deportivas internacionales. El presente Real Decreto reconoce, por ello, la competencia del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes para proceder a la inscripción de las federaciones o asociaciones deportivas internacionales que se trasladan al territorio nacional y establece los requisitos que deberán cumplimentar para acceder a ella. Concluye declarando a estas entidades, en igualdad de condiciones con las federaciones deportivas nacionales, de interés público y reconociéndolas, consiguientemente, los beneficios que la ley liga a tal declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de julio de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.

Se añade al Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, un nuevo capítulo integrado por dos nuevos artículos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«CAPITULO X

De las federaciones y asociaciones deportivas internacionales

Artículo 40.

1. La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes podrá autorizar la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de las federaciones y asociaciones deportivas internacionales que fijen su domicilio en el territorio español y así lo soliciten.

2. Para acceder a la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, las federaciones y aso-

ciaciones deportivas internacionales deberán cumplir los siguientes requisitos.

a) Adaptar sus estatutos al derecho español en materia de asociaciones, garantizando el funcionamiento de la entidad adecuado a principios democráticos y de representación de sus miembros.

b) Trasladar su domicilio al territorio español.

c) Tener la condición de entidad representativa en el nivel internacional correspondiente de la modalidad deportiva de que se trate y estar reconocida como tal por las organizaciones internacionales más relevantes en el mundo deportivo.

d) Tener como miembro, o, en su caso, admitir su integración, a la federación deportiva española representativa de la modalidad deportiva española correspondiente.

e) Representar una modalidad deportiva de gran implantación o proyección en España o relevante para los intereses deportivos nacionales.

3. En el caso de que alguna de las federaciones o asociaciones deportivas internacionales inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, dejen de cumplir algunos de los requisitos impuestos para su inscripción, se procederá a la cancelación de la misma, extinguiéndose, en su caso, la declaración de utilidad pública.

Artículo 41.

La inscripción de la federación o asociación deportiva internacional en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes llevará aparejada la declaración de entidad de utilidad pública de acuerdo con la Ley del Deporte, y el reconocimiento de los beneficios que a tales entidades les concede el ordenamiento jurídico vigente.»

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 28 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

20899 REAL DECRETO 1385/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, en Ebanistería Artística, en Dorado y Policromía Artísticos, en Artesanía en Cuero, en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra, en Forja Artística, en Fundición Artística y Galvanoplastia y en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las Enseñanzas Artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas ense-

ñanzas, la Ley define, en el artículo 46, como de Artes Plásticas y Diseño aquéllas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las Artes Aplicadas y los Oficios Artísticos.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema educativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no sólo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico del Estado como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste, y por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través de la incentivación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

El presente Real Decreto establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, en Ebanistería Artística, en Dorado y Policromía Artísticos, en Artesanía en Cuero, en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra, en Forja Artística, en Fundición Artística y Galvanoplastia, y en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura, y sus correspondientes enseñanzas mínimas, que junto al Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre de establecimiento de los títulos de Técnico superior, completa los títulos de esta familia profesional.

El objetivo básico de estos títulos es atender a las necesidades de formación de técnicos en estos oficios artísticos que aúnen conocimientos de materiales y procedimientos técnicos con sensibilidad artística en función de las necesidades y solicitudes emanadas de los sectores productivos interesados en los valores de la calidad.

El prestigio de los antiguos oficios del arte se proyecta hoy hacia el futuro revitalizándose en nuevas formas de expresión artística y a través de la incorporación de nuevos materiales y sistemas tecnológicos. Así, los ciclos formativos de grado medio de las Artes Aplicadas de la Escultura proporcionan a los alumnos una formación plástica, técnica y cultural que les ha de permitir obtener competencia profesional para realizar obras que posean rigor en su materialización y sensibilidad artística en su expresión.

Las enseñanzas mínimas que regulan el presente Real Decreto señalan como aspecto básico que el técnico de este nivel deberá estar en posesión de los fundamentos de la cultura artística y de los sistemas de representación plana y tridimensional que le permitan interpretar la información proyectual que se le suministre sobre los procesos básicos de realización propios de cada título, resolviendo los problemas artísticos y tecnológicos que se le planteen.

La organización de los contenidos formativos ha de permitir con flexibilidad programar interdisciplinariamente secuencias de aprendizaje, destacando de los ámbitos artísticos, técnicos y de aquéllos relativos a la especialización profesional del alumno, los contenidos de mayor significación o pertinencia para el desarrollo cualificado

de las actividades profesionales para las que preparan los ciclos formativos.

La incorporación a los ciclos formativos de fases de formación práctica es pieza clave en la construcción de este modelo formativo, ya que la intervención de profesionales, entidades e instituciones, con su colaboración contribuirá desde planteamientos reales a la concreción de proyectos educativos que anticipen soluciones de solvencia en el mercado de las industrias culturales, cuya referencia ha de proporcionar constantemente índices orientadores de la competitividad profesional en este campo.

Como componente formativo de transición entre la formación modular de los ciclos formativos y el mundo profesional en el que ha de insertarse el alumno, la obra final comprende un proceso de trabajo compuesto por fases concatenadas de elaboración sobre un supuesto práctico suscitado a partir de situaciones de proyecto referibles a la realidad del trabajo profesional según éste se produce. Esa elaboración y su culminación y evaluación han de contribuir a situar al alumno, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de su vida profesional. Por ello, la obra final ha de reflejar con nitidez el grado de adquisición de capacidades por parte de los alumnos, permitiendo, a su vez, desplegar su sentido artístico, a disposición del proceso de soluciones previsto como respuesta a la problemática planteada en la propia obra final.

Por último, se establecen distintas vías de acceso a los ciclos formativos que tienen como denominador común el que todas ellas permiten garantizar que los alumnos poseen aptitudes y dotes de personalidad y talento artístico suficientes que le posibilitan iniciar, progresar y culminar su formación con garantías de aprovechamiento.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se establecen los siguientes títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, los cuales tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

- a) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos.
- b) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.
- c) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Dorado y Policromía Artísticos.
- d) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía en Cuero.
- e) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Madera.
- f) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Piedra.
- g) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística.
- h) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y Galvanoplastia.

i) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica.

2. Se aprueban las enseñanzas mínimas correspondientes a cada uno de los títulos establecidos por el presente Real Decreto, los objetivos generales, la descripción del perfil profesional, así como las condiciones para la impartición de sus enseñanzas referidas a la relación numérica profesor/alumno e instalaciones, cuyos contenidos se establecen en el anexo I.

3. Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los respectivos ciclos formativos de grado medio, de los que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

Artículo 2.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivo común proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística, y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo, en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.

d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

Artículo 4.

1. Al establecer el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño las Administraciones educativas tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social del territorio de su competencia educativa, así como la función de estas enseñanzas en el fomento de su patrimonio cultural. A tal fin, impulsarán la participación del sector artístico, profesional y empresarial y de organismos e instituciones artísticos y culturales, tanto en la elaboración del currículo como en

el desarrollo de las enseñanzas, especialmente en la organización y evaluación de las fases de formación práctica y del proyecto final.

2. Asimismo, en el establecimiento del currículo se fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y se impulsará su relación con su entorno socio-económico y cultural.

3. Las Administraciones educativas facilitarán la actividad artística e investigadora del profesorado en relación con su práctica docente.

Artículo 5.

La obtención del correspondiente título requerirá la evaluación positiva de los distintos contenidos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como del proyecto final.

Artículo 6.

1. La enseñanza en el centro educativo se organiza en módulos.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el concepto «módulo» se considerará equivalente al término «materia teórica», «materia teórico-práctica» y «clases prácticas» a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas Artísticas.

Artículo 7.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño incluirá fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

2. La fase de formación práctica tendrá por finalidad:

a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integren el currículo.

b) Contribuir al logro de los objetivos comunes previstos en los artículos 2 y 3 del presente Real Decreto y de los objetivos específicos propios de la especialidad de cada ciclo formativo.

3. Las Administraciones educativas regularán la organización y evaluación de la fase de formación práctica, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

Artículo 8.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo determinará el proyecto final que deberá superar el alumno, una vez aprobados los módulos del correspondiente ciclo, para la obtención del título. En este proyecto final los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional en la correspondiente especialidad.

2. Como tal proyecto final, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto de las Artes Aplicadas de la Escultura a que se refiera el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo I del presente Real Decreto.

3. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento de elaboración y la evaluación de la obra final.

Artículo 9.

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes a aquel título, según se establece en los anexos I y II del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La prueba de acceso, cuya estructura, contenido y criterios de calificación serán determinados por cada Administración educativa deberá permitir acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Artículo 10:

No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos establecidos en el presente Real Decreto sin estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, superando una prueba en la que se demuestre tanto madurez intelectual necesaria para este nivel, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Dicha prueba será regulada por las Administraciones educativas.

Artículo 11.

1. Estarán exentos de realizar la prueba prevista en el artículo 9 del presente Real Decreto, aquellos alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico o Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura, o hubieran superado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Real Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

2. Las Administraciones educativas determinarán el número máximo de plazas disponibles para alumnos que se hallen en los supuestos de exención a que se refiere este artículo y los criterios de valoración de los estudios previos para la adjudicación de las mismas.

Artículo 12.

1. La evaluación de las enseñanzas propias de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se realizará por módulos, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos de ciclo.

2. Asimismo, el número máximo de convocatorias por cada módulo será de cuatro. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

3. Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica profesional los módulos que se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 13.

1. El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, según lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, permitirá el acceso al bachillerato en su modalidad de Artes a los alumnos a que se refiere el artículo 10 del presente Real Decreto.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para quienes hayan obtenido los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Real Decreto, y quieran proseguir sus estudios, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de bachillerato en su modalidad de Artes que se indican en el anexo I del presente Real Decreto.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia determinará las convalidaciones entre módulos de ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura o, en su caso, de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Disposición adicional primera.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Disposición adicional segunda.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe «Descripción del Perfil Profesional» en el apartado 2 del anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se establece en el anexo II del presente Real Decreto. No obstante, las Administraciones educativas, en su ámbito de competencia, podrán autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera.

1. El presente Real Decreto, que tiene carácter de básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO I**Vaciado y moldeado artísticos****1. Identificación del título**

El oficio artístico de vaciador, de gran tradición, ha ampliado en nuestro tiempo su dimensión laboral gracias a la incorporación de los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías que el mercado pone continuamente a su disposición.

Desde la tradicional escayola, a los plásticos, siliconas y materiales sintéticos flexibles y susceptibles de solidificar, las posibilidades laborales para un técnico vaciador, que reciba a la vez una adecuada formación complementaria plástica y cultural, son hoy excepcionalmente atractivas. Además del campo laboral clásico para la reproducción de esculturas, elementos arquitectónicos y objetos volumétricos del mercado cultural en escayola, la nueva gama de soluciones técnicas para la realización de moldes y originales de la forma, permite una fácil inserción en empresas modernas de escenografía, montaje de espectáculos, ferias y exposiciones de gran demanda en la sociedad de nuestros días.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: 1.600 horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio del vaciado y modelado artísticos.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya

sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas**3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:**

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de vaciado y moldeado.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de vaciado y moldeado.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del vaciado y moldeado.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller de Vaciado y Moldeado	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.
- 3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: Aportaciones a la civilización y el arte occidentales.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Conceptos ornamentales islámicos. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Desarrollo del vaciado y el moldeado.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud de las artes del vaciado y el moldeado.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones de vaciado y moldeado más importantes en ambos períodos.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en el Vaciado y Moldeado en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El Vaciado y el Moldeado en la plástica contemporánea.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones del vaciado y el moldeado.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.
- 3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental del vaciado y moldeado artísticos, en representación bidimensional.
- 4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º La forma bi tridimensional y su representación sobre el plano.
- 2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.
- 3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- 4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.
- 5.º El clarooscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.
- 6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.
- 7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.
- 8.º La forma en el espacio.
- 9.º Conceptos básicos de composición.
10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual del vaciado y moldeado artísticos. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.
- 2.º Desarrollo de la capacidad creadora.
- 3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.
- 4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.
- 5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.
- 6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- 7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- 8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y del vaciado y moldeado en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los Oficios Artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc.), metálicos (hierro, aluminio, etc.), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

IV. Taller de Vaciado y Moldeado.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del vaciado y el moldeado.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Moldes y reproducciones.

2.º Valores expresivos del positivo y el negativo en las formas plásticas.

3.º Recubrimientos murales de estucos y esgrafiados: su valor ornamental.

4.º La seriación.

5.º El molde perdido.

6.º Moldes rígidos y moldes flexibles: desarrollos. Su incidencia en la fundición artística.

7.º Materiales de reproducción: escayolas, siliconas, poliéster, etc.: su incidencia en la expresión artística de la forma.

8.º Útiles y herramientas.

9.º Organización y mantenimiento.

10. Técnicas específicas del vaciado para la fundición artística en bronce.

c) Criterios de evaluación.—Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, las herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Vaciado y Moldeado, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos específicos del Taller de Vaciado y Moldeado.

3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

4.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas.

V. Formación y orientación laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.º Interés por la materia.
- 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de 25 horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de vaciado y moldeado.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- a) Taller Vaciado y Moldeado.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo Grado medio de Vaciado Artístico	Materias del Bachillerato Modalidad de Artes
Volumen	Volumen.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Ebanistería artística

1. Identificación del título

La ebanistería artística, tradicional y moderna, supone un área de actividad profesional y empresarial muy amplia.

Desde el maestro ebanista como artesano independiente, hasta la gran empresa de fabricación de muebles artísticos para el consumo de un sector social que demanda un producto de notable calidad artística, el campo laboral de un profesional medio formado en las técnicas específicas de la ebanistería y provisto de unos conocimientos básicos culturales y artísticos es hoy extraordinariamente rico en posibilidades profesionales.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: mil seiscientos horas

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artística, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional de la Ebanistería Artística.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capaciten para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su reparado final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de ebanistería.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de ebanistería.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la ebanistería.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas:

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas:

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller de Ebanistería	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Las artes de la madera y del mueble en estos períodos.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Aportaciones islámicas al tratamiento artístico de la madera. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Las artes de la madera y del mueble en el mundo medieval occidental.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Mueble y sentido del confort: tipologías nacionales.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones de la ebanistería artística más importantes en ambos períodos: las manufacturas reales.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad indus-

trial del XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas. Arte e industria y su repercusión en el mueble.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El mueble en la plástica contemporánea. El diseño. El mueble de artesanía.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la ebanistería artística.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la ebanistería artística, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10.º El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la ebanistería artística. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Sentido artístico de la expresión gráfica y desarrollo de la capacidad creadora.

2.º Desarrollo de la creadora.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura, en general, y de la ebanistería artística en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los Oficios Artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc.), metálicos (hierro, aluminio, etc.), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

IV. Taller de Ebanistería.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de la ebanistería.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento de las distintas maderas y materiales susceptibles de ser incorporados a la artesanía actual, aplicándolos a la industria maderera.

2.º Características fundamentales de los diversos materiales.

3.º Conocimientos básicos en el proceso de diseño.

4.º Interpretación de planos de realización.

5.º Plantillaje necesario para la correcta ejecución artística de cualquier pieza.

6.º Cubicación de la madera necesaria para la fabricación de un mueble.

7.º Traza de la madera y símbolos convencionales del trazado de las piezas, según su situación en el objeto final.

8.º Herramienta manual propia de la ebanistería artística: preparación y uso correcto.

9.º Utilización de la maquinaria.

10. Fundamentos de la marquetería artística.

11. Empleo de herrajes y complementos.

12. Investigación artística y tecnológica en el campo del diseño de mobiliario y medios de transformación de la madera para que sea competitiva en el mundo actual.

c) Criterios de evaluación.—Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, las herramientas, maquinaria y técnicas propios del Taller de Ebanistería Artística, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos específicos del Taller de Ebanistería Artística.

3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

4.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

V. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del Centro Educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica. práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impar-

tan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Ebanistería

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de Ebanistería.
- Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo grado medio de ebanistería artística	Materias del bachillerato modalidad de Artes
Volumen	Volumen.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Dorado y Policromía Artísticos

1. Identificación del título

El dorado y la policromía son uno de los oficios artísticos de más solera artesanal en la tradición imaginera española.

Su campo de actividad laboral, clásico en la estatuaria y ornamentación religiosa, se completa con un abanico de términos artísticos también tradicionales, como la decoración mural o exenta para la madera, el cuero o el hierro, ya sea en muebles o en objetos artísticos de uso suntuario y práctico.

La equilibrada formación técnica, cultural y artística de un profesional de esta artesanía facilita asimismo su inserción laboral en empresas de amplio espectro comercial para la fabricación de objetos de notable calidad estética que nuestra sociedad demanda y en los que la policromía, el dorado o el plateado de sus soportes tiene una gran relevancia.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Dorado y Policromía Artísticos.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: Mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio del Dorado y la Policromía Artísticos.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

Podrá también realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su reparación final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de técnicas de dorado y policromía.

2.º Conocer las técnicas tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller de Dorado y Policromía	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. La ornamentación policroma al servicio del arte.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. El dorado y la policromía en las artes tridimensionales islámicas y occidentales. Europa de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. El retablo medieval.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. La escultura policromada, con especial referencia a España. Dorado y policromía en las Artes Aplicadas españolas.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Principales aplicaciones del dorado y la policromía en ambos períodos.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en el dorado y la policromía en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El dorado y la policromía al servicio de la plástica contemporánea: aportaciones técnicas y nuevos materiales.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones del dorado y la policromía.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental del dorado y la policromía, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10.º El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual del dorado y la policromía. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

2.º Desarrollo de la capacidad creadora.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y del Dorado y la Policromía Artísticos en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los Oficios Artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc), metálicos (hierro, aluminio, etc), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

IV. Taller de Dorado y Policromía.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del dorado y la policromía.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinarios.

5.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad.

b) Contenidos:

1.º Exploración del valor artístico de los distintos procedimientos.

2.º Concepto de policromía.

3.º Dorados y plateados.

4.º Pátinas policromas en general.

5.º Soportes y procedimientos.

6.º Aplicaciones generales a la escultura, el mueble, la madera, la piedra, los metales, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, las herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Dorado y Policromía, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos, específicos del Taller de Dorado y Policromía.

3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

4.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

V. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.º Interés por la materia.
- 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.3 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de 25 horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.4 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Dorado y Policromía

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Dorado y Policromía.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo Grado medio de Dorado y Policromía Artísticos	Materias del Bachillerato Modalidad de Artes
Volumen	Volumen.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Artesanía en cuero

1. Identificación del título

La artesanía en cuero es un oficio artístico de gran tradición artesanal española cuya revitalización y posible desarrollo hacia nuevas formas de expresión artística moderna debe potenciarse, configurando la formación de un profesional que combine el conocimiento de las técnicas de los cordobanes y guadamecés, con el repujado para muebles y objetos de uso doméstico, estando también capacitado para realizar trabajos de ornamentación contemporánea a través de las técnicas del cuero artístico. De esta forma, además de ejercer su profesión en talleres artesanales tradicionales de la artesanía en cuero, podrá incorporarse a empresas de decoración y muebles, aportando soluciones decorativas de su oficio evolucionadas hacia la fabricación y realización artística de gran número de proyectos y de objetos —muebles, marcos, candelabros, cortinas, murales, biombos, etc.— cuya calidad estética se demanda en la actualidad.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía en Cuero.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: mil seiscientos horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio de la artesanía en cuero.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá también realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autonomía o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de técnicas de repujado en cuero.

2.º Conocer las técnicas tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de la maquinaria, herramientas, materiales y útiles utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo artístico	125
Volumen	125
Taller de Artesanía en Cuero	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Aportaciones de la cultura islámica al tratamiento técnico y artístico del cuero. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Consecuencias del mudejarismo en las artes del cuero del Renacimiento español.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones en cuero más importantes en ambos períodos.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en la artesanía del cuero en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Aportaciones del cuero a la plástica contemporánea.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones del repujado en cuero.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Ojetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de esta especialidad.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la artesanía en cuero. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

2.º Desarrollo de la capacidad creadora.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y de la artesanía en cuero en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc), metálicos (hierro, aluminio, etc), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

IV. Taller de Artesanía en Cuero.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del cuero.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la sensibilidad y la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Conocimientos generales del cuero: exploración del valor artístico del material.
- 2.º Útiles y herramientas: sentido expresivo de sus posibilidades.
- 3.º Interpretación y realización de patrones.
- 4.º Cortado y montaje de piezas.
- 5.º Empalmes, cosidos.
- 6.º Maquinaria.
- 7.º Técnicas decorativas.
- 8.º Tintes.
- 9.º Acabados.
10. Posibilidades de las técnicas tradicionales y experimentación de técnicas nuevas, para la realización de objetos o murales en cuero, de valor artístico y ornamental.
11. Aplicación de los conocimientos adquiridos para el acabado final de una obra.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, las herramientas, maquinaria y técnica propias del Taller de Artesanía en Cuero, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.
- 2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos, específicos del Taller de Artesanía en Cuero.
- 3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.
- 4.º Creatividad y sensibilidad artística demostradas en el trabajo.

V. Formación y Orientación laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- 4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- 5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- 2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- 4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.º Interés por la materia.
- 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Artesanía en Cuero.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Artesanía en Cuero.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo grado medio de Artesanía en Cuero	Materias del bachillerato modalidad de Artes
Volumen	Volumen.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Talla Artística en Madera

1. Identificación del título

El arte de la talla en madera supone uno de los más antiguos y prestigiosos oficios artístico-artesanales, y abarca un amplio mercado laboral, siendo imprescindible especialmente en los sectores tradicionales de la reproducción de esculturas, ornamentación arquitectónica, iconografía y objetos litúrgicos y artesanías en general cuya materia o soporte es la madera labrada o tallada.

Asimismo, un nuevo sector laboral se abre hoy para estos profesionales técnico-artesanales de la madera en empresas, que, con la incorporación de los procedimientos y soluciones tecnológicos de nuestros días, ofrecen al mercado una amplia gama de objetos de consumo funcionales y decorativos para el hábitat privado o público, la rehabilitación de edificios y obras de arte del patrimonio cultural, así como la participación en empresas de escenografía para cine, televisión y espectáculos públicos en general.

Las expectativas de inserción laboral en empresas artesano familiares se completa, pues, con las de la mediana y la gran empresa para la producción artística de bienes culturales y necesidades lúdico recreativas de la sociedad.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en talla Artística en Madera.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: mil seiscientas horas

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo de la talla artística en madera.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativas.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de talla en madera.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de talla en madera.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando

la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la talla en madera.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en Centros Educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller de Talla en Madera	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.
- 3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. La talla escultórica y ornamental en madera en este contexto.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Las artes de la madera en el mundo islámico. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. La madera como material escultórico y ornamental; retablos.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud y presencia de la talla en madera: nuevos procedimientos. La plástica española renacentista.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones en madera más importantes en ambos períodos, con especial valoración de la imaginería española.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en la talla en madera en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. La talla en madera en la plástica contemporánea.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la talla artesanal en madera.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.
- 3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la talla en madera, en representación bidimensional.
- 4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º La forma bi tridimensional y su representación sobre el plano.
- 2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.
- 3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- 4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.
- 5.º El clarooscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.
- 6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.
- 7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.
- 8.º La forma en el espacio.
- 9.º Conceptos básicos de composición.
- 10.º El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la talla artística en madera. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.
- 2.º Desarrollo de la capacidad creadora.
- 3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.
- 4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.
- 5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestas, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.
- 6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- 7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- 8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

- 1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y de la talla artística en madera en particular.
- 2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.
- 3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

- 1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.
- 2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.
- 3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.
- 4.º Génesis del volumen en distintos materiales.
- 5.º Armaduras de distintos tipos.
- 6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.
- 7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.
- 8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc), metálicos (hierro, aluminio, etc), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos; etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.
- 2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.
- 3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.
- 4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- 5.º Elaboración de respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en el trabajo.

IV. Taller de Talla en Madera.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de la madera.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Clases de maderas. Clasificación, características y utilidades.

2.º Las herramientas en la talla en madera. Afilado, conservación, denominación y uso.

3.º La talla en madera. Concepto orgánico de la madera en la Escultura y en las Artes Aplicadas. Exploración del valor artístico de la madera.

4.º Cubicación y economía de material.

5.º Preparación de bloques. Labrado y encolado.

6.º El desbaste de la madera.

7.º La talla directa.

8.º La reproducción a escala real. Sacado de puntos por medio de máquina de puntos fija.

9.º La ampliación y reducción de escalas. Los compases, cruceta y demás sistemas.

10. La reproducción seriada. El pantógrafo.

11. Acabado y pulimento manual y mecanizado.

12. Conocimiento y utilización de la maquinaria auxiliar de corte, abrasión y talla y su incidencia en la expresión artística.

c) Criterios de evaluación.—Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, las herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Talla Artesanal en Madera, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos, específicos del Taller de Talla Artística en Madera.

3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

4.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

V. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y

los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. *Relación numérica profesor-alumno*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor-alumno no superior a 1/15: Taller de Talla en Madera.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. *Instalaciones*

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. *Correspondencia*

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

a) Taller de Talla en Madera.

b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. *Accesos a estudios superiores y convalidaciones*

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo grado medio talla artística en madera	Materias del bachillerato modalidad de Artes
Volumen	Volumen.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Talla artística en piedra

1. *Identificación del título*

El arte de la talla en piedra es uno de los más antiguos y nobles oficios artísticos, que abarca un amplio campo laboral, tanto en el sector de las artesanías tradicionales para la reproducción de esculturas, ejecución de elementos arquitectónicos, ornamentación funeraria, objetos litúrgicos, etc., como en el área de la demanda actual de mobiliario urbano, rehabilitación de edificios, objetos de regalo y decorativos en general, realizados en piedra natural o sintética, donde la incorporación de los nuevos materiales y tecnologías se hace especialmente eficaz.

La inserción laboral de estos profesionales tiene lugar en empresas familiares, como en cuanto artesanos independientes, o adscritos a la mediana y a la gran empresa para la producción artística de objetos en piedra, dirigida a cubrir la demanda social de bienes de equipo, culturales y de ocio y para obras de infraestructuras del medio ambiente público o privado.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Piedra.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional de la talla artística en piedra.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autonomía o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de talla en piedra.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de talla en piedra.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la talla en piedra.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller de Talla en Piedra	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Realizaciones escul-

tóricas y de la glíptica. Conceptos plásticos del clasicismo occidental y sus manifestaciones en piedra.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. El dorado y la policromía en las artes tridimensionales islámicas y occidentales. Europa de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. El retablo medieval.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud y presencia de la talla en piedra: nuevos procedimientos. La glíptica renacentista.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones en piedra, monumentales y ornamentales, más importantes en ambos periodos.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en la talla en piedra en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. La talla en piedra en el mundo contemporáneo: valoración de sus posibilidades plásticas y ornamentales.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la talla en piedra.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la talla en piedra, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la talla artística en piedra. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

2.º Desarrollo de la capacidad creadora.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y de la talla artística en piedra en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimiento.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc), metálicos (hierro, aluminio, etc), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad.

IV. Taller de Talla en Piedra.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de la piedra.
- 2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los procedimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos, su uso y eficacia práctica.
- 3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.
- 4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.
- 5.º Desarrollar la sensibilidad y la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Clases de piedras: clasificación, características y utilidades.
- 2.º La herramienta en la talla en piedra. Afilado, conservación, denominación y uso.
- 3.º La talla en piedra. Concepto del bloque pétreo en la escultura y en las Artes Aplicadas. Exploración del valor artístico del material pétreo.
- 4.º Cubicación y economía de materiales.
- 5.º El desbaste o labra tosca de la piedra. Sistemas de corte y eliminación de material.
- 6.º La talla directa en el material. Problemática de composición y estudio de formas vivas: expresión plástica.
- 7.º La reproducción a escala real. Sacado de puntos por medio de máquina de puntos fija.
- 8.º La ampliación y reducción de escalas. Los compases.
- 9.º Acabado y pulimentado manual y mecanizado.
10. Conocimiento y utilización de la maquinaria auxiliar de corte, abrasión y talla y su incidencia en la expresión artística.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Talla Artesanal en Piedra, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.
- 2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos específicos del Taller de Talla Artística en Piedra.
- 3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.
- 4.º Sensibilidad y creatividad demostradas.

V. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mer-

cado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- 2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- 4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.
- 6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.º Interés por la materia.
- 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orien-

taciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Talla en Piedra.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de Talla en Piedra.
- Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos de ciclo formativo Grado medio de Talla Artística en Piedra	Materias del bachillerato Modalidad de Artes
Volumen Dibujo Artístico	Volumen. Dibujo Artístico I.

Forja artística

1. Identificación del título

La forja artística supone un conjunto de técnicas tradicionales que definen un oficio específico basado en los lenguajes plásticos del hierro, que han cubierto una demanda tradicional bien conocida, aportando un repertorio de posibles soluciones actuales con la incorporación de nuevos materiales y nuevas tecnologías para el ámbito del diseño arquitectónico, los ambientes públicos y el sector artesanal en general.

La inserción laboral de estos profesionales tendrá lugar como artesanos autónomos, asociados en pequeños talleres o cooperativas, y por cuenta ajena, en pequeñas, medianas o grandes empresas de producción de objetos artísticos en metal.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional de la forja artística.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativas.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autonomía o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de forja artística.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de forja artística.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la forja artística.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas.

Estructura general	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller de Forja	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.
- 3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma:

Aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Las artes del metal en este contexto.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Valoración de las artes del metal y de la forja artística en el período medieval.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud de las artes del hierro.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones en hierro más importantes en ambos períodos.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en la forja artística en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. La forja artística en la plástica contemporánea.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la Forja Artística.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.
- 3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la forja, en representación bidimensional.
- 4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
- 2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.
- 3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- 4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.
- 5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.
- 6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.
- 7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.
- 8.º La forma en el espacio.
- 9.º Conceptos básicos de composición.
10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual del vaciado y moldeado artísticos. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.
- 2.º Desarrollo de la capacidad creadora.
- 3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.
- 4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.
- 5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.
- 6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- 7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- 8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y de la forja artística en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los Oficios Artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc), metálicos (hierro, aluminio, etc), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de básica empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística.

IV. Taller de Forja.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del hierro y los metales.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los procedimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la sensibilidad y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La transparencia como expresión artística de los soportes metálicos.

2.º Materiales férricos: composición, propiedades físicas, temperaturas de forja, materiales forjables y no forjables, tipos y secciones industriales, tipos más empleados en el taller.

3.º La fragua y la forja: fundamento, tipos, procedimientos artesanales y su sustitución por los nuevos procesos industriales; incidencia de éstos en los nuevos lenguajes plásticos.

4.º Procesos fundamentales de forja. Exploración del valor expresivo de los distintos tratamientos técnicos de los metales.

5.º Taller de forja: su organización y colocación de los diferentes elementos y máquinas que lo integran.

6.º Máquinas fundamentales: taladro, troncedora, repasadora, torno, esmeriladora, soldadura, de corte, martillo automático, etc.

7.º Principios de configuración en hierro: el círculo, figuras geométricas, dinámica, impresión óptica. Organización del espacio artístico en la composición de retículas, pautas matemáticas y orgánicas, secuencias, articulaciones, variaciones, divisiones fundamentales.

8.º Imaginación e iniciativa artística con patrones metálicos.

9.º Elementos ornamentales y decorativos.

10. Nuevas estructuraciones en hierro. Nuevas técnicas y materiales.

11. Trabajos de restauración. Procedimientos y métodos de trabajo fundamentales, claves de los distintos estilos en hierro forjado.

12. Policromía, tratamientos y patinas.

13. La metalurgia artística, tradicional y moderna: creación de sencillos objetos ornamentales de uso común.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Forja Artística, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos específicos del Taller de Forja Artística.

3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

4.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en su trabajo.

V. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor-alumno no superior a 1/15: Taller de Forja.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

a) Taller de Forja.

b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo Grado medio de Forja Artística	Materias del bachillerato Modalidad de Artes
Volumen Dibujo Artístico	Volumen. Dibujo Artístico I.

Fundición artística y galvanoplastia

1. Identificación del título

La fundición artística en bronce requiere hoy la formación de un profesional medio, que no sólo conozca las técnicas de la fundición propiamente dicha, sino que

a su vez posea una adecuada preparación cultural y artística, que garantice su responsabilidad en el tratamiento de la escultura y los motivos de rango estético que normalmente son el objeto de trabajo en las empresas de fundición. Con estas características la inserción laboral de este técnico de la fundición artística es posible no sólo en las empresas del sector sino que además puede ejercer su profesión como fundidor artesanal independiente, dada la gran demanda de objetos ornamentales fundidos en metal que el mercado actual solicita.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en fundición artística y galvanoplastia.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio de la fundición artística y la galvanoplastia.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativas.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su reparado final.

4.ª Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.ª Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.ª Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos fundidos en bronce o conseguidos mediante técnicas galvanoplásticas.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de fundición y galvanoplastia.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la fundición y galvanoplastia.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	125
Volumen	125
Taller en Fundición y Galvanoplastia	450
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Las artes del metal en este contexto.

2.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. El Occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Valoración de las artes del metal y sus técnicas en el período medieval.

3.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud de las artes del hierro.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones en hierro más importantes en ambos períodos.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en la Fundición Artística y Galvanoplastia en particular.

6.º Transformaciones socio-culturales y expresivas del siglo XX. La Fundición Artística y la Galvanoplastia en la plástica contemporánea.

c) Criterios de la evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la Fundición Artística y la Galvanoplastia.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la fundición y galvanoplastia, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la fundición artística y galvanoplastia. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

2.º Desarrollo de la capacidad creadora.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y de la Fundición y la Galvanoplastia, en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano. Volúmenes en barro hueco. Construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc), metálicos (hierro, aluminio, etc), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Elaboración de respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en el trabajo.

IV. Taller de Fundición y Galvanoplastia.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del hierro y los metales.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos; su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

5.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Técnicas fundamentales de la Fundición Artística en bronce.

2.º Fundición a la arena.

3.º Fundición a la cera. Reproducción en bronce de esculturas y objetos ornamentales.

4.º Valor expresivo de los distintos procedimientos técnicos.

5.º Figuras huecas en cera, moldeado, colocación de bebederos y machos, tierras de fundición, quemado de moldes y crisoles, vertido del bronce, repasado de las fundiciones.

6.º Galvanoplastia: tecnologías y procedimientos.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Habilidad y destreza en el uso de los materiales, las herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Fundición Artística y Galvanoplastia, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

2.º Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos, específicos del Taller de Fundición Artística y Galvanoplastia.

3.º Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

4.º Creatividad y sensibilidad artística demostradas en el trabajo.

V. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mer-

cado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional, para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orien-

taciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor-alumno no superior a 1/15: Taller de Fundición y Galvanoplastia.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de Fundición y Galvanoplastia.
- Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo grado medio Fundición y Galvanoplastia	Materias del bachillerato modalidad de artes
Volumen Dibujo Artístico	Volumen. Dibujo Artístico I.

Ornamentación islámica

1. Identificación del título

La ornamentación como lenguaje estético ha constituido históricamente una parte fundamental en la definición y caracterización de los sistemas visuales. Dentro de la rica gama de oficios artísticos españoles que mantienen como base de actuación la permanencia de nuestras tradiciones seculares, la ornamentación islámica supone una modalidad de hondo arraigo, sobre todo en aquellas comunidades, regiones o ciudades, en que la permanencia del pasado hispano-árabe no es sólo memoria colectiva pretérita, sino que se imbrica como factor vivo en la cultura, las formas de vida y la expresión plástica del entorno humano actual.

Con este ciclo se consolida la proyección social, pasada, presente y futura, de una tradición artesana específica, y se configura la formación de un profesional capa-

citado, que conoce los recursos ornamentales de un amplio arco de materiales, técnicas y prácticas de oficio, al tiempo que, por su conocimiento de las formas actuales de expresión plástica, armoniza la realización de planteamientos decorativos tradicionales con los trabajos de inspiración contemporánea que ponen al día los antiguos sistemas.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica.

1.2 Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.—El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicas o privadas, relacionadas con campos diversos como son los relativos a:

1.º Ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico.

2.º Realización de elementos modulares para ornamentación o usos diversos.

3.º Reproducción y ejecución de piezas de ornamentación islámica.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre en lo relativo a la ornamentación islámica, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de la ornamentación islámica a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

2.2 Tareas más significativas:

1.ª Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.ª Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.ª Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4.^a Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5.^a Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6.^a Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de ornamentación islámica conseguidos mediante técnicas de tallado, vaciado y moldeado.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de talla, vaciado y moldeado.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en este campo.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas:

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas ...	925

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Módulos correspondientes a enseñanzas mínimas:

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura	75
Dibujo Artístico	100
Volumen	100
Dibujo Técnico	100
Taller de Ornamentación Islámica	400
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Afianzar los conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de cultura, de Arte y de Arte Aplicado. significado de «ornamentación» y «ornamental» como categorías estéticas y como factores expresivos de un lenguaje artístico. El hombre y su entorno en la Prehistoria. Caracterización histórico-artística y cultural de los Imperios Agrarios. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Conceptos y pautas ornamentales del mundo antiguo.

2.º La Alta Edad Media Occidental: aspectos generales que definen sus manifestaciones culturales y artísticas. La religión como inspiradora del espacio arquitectónico y de su concepción ornamental. Formas de vida y lenguajes plásticos de la Europa bajomedieval: evolución de los programas iconográficos y los sistemas ornamentales.

3.º El Islam: aparición, desarrollo y consolidación de una civilización. Conceptos estéticos islámicos y su trascendencia ornamental. Etapas y aparición de las escuelas nacionales; relación espacial y cronológica con el desenvolvimiento del arte occidental. Materiales, técnicas, especialidades artísticas y temática ornamental del mundo islámico, con especial referencia al ámbito hispano-musulmán.

4.º El mudejarismo: una circunstancia histórica y artística. Oriente y Occidente reunidos en las manifestaciones plásticas mudéjares. Etapas y ámbito geográfico de desarrollo. Especialidades artísticas de mayor relevancia y caracterización de las mismas.

5.º La Edad del Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica. Repertorios ornamentales italianos y su difusión por Europa. Pervivencia de los recursos decorativos mudéjares en el arte español renacentista. Expresión cultural y artística de Barroco y Rococó: formulaciones ornamentales de ambos períodos. Desarrollo en paralelo del arte islámico y de sus planteamientos decorativos. Influencias orientales sobre el arte de Occidente.

6.º La era del industrialismo y su repercusión para el arte. Consecuencias de la Revolución Francesa. La era burguesa y sus transformaciones sociales y culturales: evolución artística del siglo XIX, con especial atención al fenómeno de los «neos» y a las realizaciones «neomudéjares» españolas. Pervivencia en lo español de manufacturas artesanales de raíz musulmana y mudéjar.

7.º Transformaciones socio-culturales de nuestro siglo: búsqueda de nuevos lenguajes. Conceptos estéticos del siglo XX y su reflejo en la evolución de los planteamientos ornamentales. Continuidad de la tradición islámica en materiales, oficios, técnicas y sistemas decorativos actuales: caracterización regional. El ámbito artístico musulmán contemporáneo: manifestaciones distintivas y relación con nuestras propias producciones.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la ornamentación islámica.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental del vaciado y moldeado artísticos, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º Los motivos ornamentales islámicos (lazo, epigrama, ataurique)

9.º La forma en el espacio.

10. Conceptos básicos de composición.

11. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la ornamentación islámica. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

2.º Desarrollo de la capacidad creadora.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas en general y de la ornamentación islámica en particular.

2.º Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los Oficios Artísticos, sus técnicas y procedimientos.

3.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento y uso de las distintos materiales, herramientas y utensilios.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto.

3.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

4.º Génesis del volumen en distintos materiales.

5.º Armaduras de distintos tipos.

6.º Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc.

7.º Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

8.º Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc.), metálicos (hierro, aluminio, etc.), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

3.º Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

4.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

5.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

IV. Dibujo Técnico.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.

2.º Apoyar a otras técnicas o talleres en la realización de proyectos.

3.º Interpretar adecuadamente planos y documentos gráficos.

4.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Las figuras geométricas en el plano: su trazado. Composiciones con figuras geométricas.

2.º Lacerías árabes: composiciones y distribución.

3.º Polígonos estrellados. El alicatado árabe y su aplicación en la decoración.

4.º La perspectiva: su utilización para proyectar ornamentaciones islámicas.

5.º Normalización y escalas.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

1.º Correcta concepción y desarrollo de las figuras geométricas.

2.º Claridad en la realización gráfica.

3.º Capacidad de análisis, síntesis y expresividad gráfica.

4.º Sensibilidad artística y creatividad demostrada en su trabajo.

V. Taller de Ornamentación Islámica.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de la «Ornamentación Islámica».
- 2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos, a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y procedimientos, su uso y eficacia práctica.
- 3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.
- 4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinarios.
- 5.º Relacionar al alumno con el marco histórico y cultural en el que se desenvuelve.
- 6.º Desarrollar la capacidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º La escayola: composición y propiedades. Realización de una plancha de escayola.
- 2.º Los desmoldeantes y su aplicación en el taller.
- 3.º Los motivos ornamentales árabes e hispanomusulmanes: epigrafías, lacerías y atauriques.
- 4.º Tallado de una plancha simple. Tallas complejas.
- 5.º Arcos, capiteles y columnas. Talla y montaje.
- 6.º Moldes y reproducciones. Moldes rígidos y flexibles.
- 7.º Montaje de piezas realizadas con moldes.
- 8.º Útiles y herramientas.
- 9.º Organización y mantenimiento.

c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y técnicas, con aplicación a supuestos reales de la Ornamentación Islámica.
- 2.º Correcta ejecución de los trabajos según la fidelidad de la obra con respecto a la idea o proyecto original.
- 3.º Capacidad organizativa demostrada en el taller.
- 4.º Capacidad para trabajar en equipo.
- 5.º Limpieza y mantenimiento en perfecto estado de uso de las herramientas y medios técnicos utilizados.
- 6.º Creatividad y capacidad artística demostrada en su trabajo.

VI. Formación y Orientación Laboral.—Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- 4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- 5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
 - 2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
 - 3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
 - 4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
 - 5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.
 - 6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.
- ### c) Criterios de evaluación.—Se valorarán los siguientes términos:
- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
 - 2.º Interés por la materia.
 - 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
 - 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.—A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por él mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se

regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Ornamentación Islámica.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de Ornamentación Islámica.
- Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: bachillerato de Artes.

7.2 Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo grado medio de Ornamentación Islámica	Materias del bachillerato modalidad de Artes
Volumen	Volumen.
Dibujo Técnico	Dibujo Técnico.
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

ANEXO II

Ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura

Profesorado que los imparte

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de La Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura.	<i>Profesor APD de:</i> Cultura General Cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.	
Dibujo Artístico.	<i>Profesor APD de:</i> Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.	<i>Profesor APD de:</i> Teoría y Práctica del Diseño. Proyectos de Arte Decorativo. Diseño de Figurines. Corte y Confección.
Dibujo Técnico.	<i>Profesor APD de:</i> Dibujo Lineal.	
Volumen.	<i>Profesor APD de:</i> Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.	
Formación y Orientación Laboral.	<i>Profesor APD de:</i> Derecho Usual. Organización Industrial.	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de Talla en Piedra.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Talla en Piedra y Madera. Talla. Talla en Madera. Talla en Piedra. Talla Ornamental.</p>	
Taller de Talla en Madera.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Talla en Piedra y Madera. Talla. Talla en Madera. Talla en Piedra. Talla Ornamental.</p>	
Taller de Forja.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Cerrajería Artística. Cerrajería y Forja. Forja y Cerrajería. Metalistería y Forja. Metalistería Artística. Forja y Metalistería. Forja y Fundición. Forja Artística. Herrería.</p>	
Taller de Vaciado y Moldeado.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Vaciado. Vaciado y Moldeado. Esgrafiado. Moldeado.</p>	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Matricería. Moldeo y Montaje de Porcelana. Moldes y Reproducciones. Manufactura Cerámica. Modelismo Industrial. Moldes. Decoración Árabe. Técnicas del Yeso. Técnicas y Procedimientos Murales.</p>
Taller de Ebanistería.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Ebanistería Artística. Ebanistería y Maquetería. Ebanistería.</p>	
Taller de Dorado y Policromía.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Dorado y Policromía. Policromía. Imaginería Castellana.</p>	
Taller de Artesanía en Cuero.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Labrado y Repujado en Cuero. Cuero Artístico. Repujado en Cuero y Metal. Repujado en Cuero.</p>	
Taller de Fundición y Galvanoplastia.	<p><i>Maestro de Taller APD de:</i> Fundición Artística y Galvanoplastia.</p>	<p><i>Mestro de Taller APD de:</i> Cerrajería Artística. Cerrajería y Forja. Forja y Cerrajería. Metalistería y Forja. Metalistería Artística. Forja y Metalistería. Forja y Fundición. Forja Artística. Herrería.</p>

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de Ornamentación Islámica.	Maestro de Taller APD de: Decoración Árabe. Técnicas del Yeso. Vaciado. Vaciado y Moldeado. Moldeado.	

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

20900 INSTRUCCION de 14 de septiembre de 1995, de la Junta Electoral Central, sobre elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre.

Convocadas por Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12, elecciones locales parciales a celebrar el domingo 5 de noviembre próximo, en las entidades locales en las que no se presentaron candidaturas en las elecciones celebradas el 28 de mayo pasado y en aquellas en que por sentencia firme o por acuerdo de la Junta Electoral competente se ha declarado la nulidad total o parcial de las elecciones citadas, se hace necesario que por esta Junta Electoral Central se dicten las instrucciones aclaratorias pertinentes en orden a asegurar y facilitar el buen desarrollo del proceso electoral que se inició con la referida convocatoria.

En su virtud, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 14 de septiembre de 1995, y de conformidad con el artículo 19.1.c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, acuerda dictar la presente Instrucción:

Primero.—Las Juntas Electorales Provinciales y de Zona competentes en relación con las elecciones locales parciales convocadas por el Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, serán las constituidas para las elecciones locales convocadas por Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, con las sustituciones a que haya lugar en los supuestos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Segundo.—El censo electoral será el utilizado en las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 1995, correspondiente a las entidades locales que figuran en el anexo del Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, sin que haya lugar, en consecuencia, a la apertura del período de rectificación del mismo a que se refieren los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Oficina del Censo Electoral ha de entregar, en las condiciones previstas en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, una nueva copia del censo de las entidades locales a que se refiere el anexo del Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, en soporte apto para su tratamiento informático, a los representantes de las candidaturas. Asimismo, la Oficina del Censo Electoral ha de remitir a los electores de las entidades locales de referencia nuevas tarjetas censales.

Tercero.—Las secciones electorales, sus límites, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, serán las utilizadas para las elecciones de 28 de mayo de 1995, publicadas en el «Boletín Oficial» de las provincias a que la convocatoria de elecciones locales parciales se refiere. Dicha relación habrá de reiterarse

en los periódicos de mayor difusión en la circunscripción, dentro de los diez días anteriores al de la votación, y será, asimismo, objeto de exposición pública por el Ayuntamiento.

Cuarto.—El Presidente y los Vocales de las Mesas Electorales de los municipios y entidades locales menores en los cuales se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo, serán los designados para dichas elecciones. A tal efecto, las Juntas Electorales de Zona correspondientes deberán realizar una nueva notificación a los mismos.

En el supuesto de que concurra alguna de las causas legalmente previstas para la sustitución de algún miembro de las Mesas Electorales constituidas en tales entidades locales, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En los municipios y entidades locales menores en que no se presentaron candidaturas deberá procederse a la designación de las Mesas Electorales en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Quinto.—Las candidaturas que podrán concurrir a la votación en las entidades locales en las que se declaró la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 1995, serán las proclamadas por las Juntas Electorales de Zona correspondientes y publicadas oficialmente. No obstante, las citadas Juntas Electorales de Zona habrán de ordenar la nueva publicación de las mismas.

Los representantes de las candidaturas, que serán los designados para las elecciones de 28 de mayo de 1995, podrán nombrar a los Interventores y Apoderados de sus respectivas candidaturas en los términos de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Sexto.—En orden a la expedición de certificaciones censales específicas, se estará a lo establecido en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 29 de abril de 1992, modificada por la de 28 de abril de 1993.

Séptimo.—El voto por correspondencia y el voto de los electores residentes-ausentes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Oficina del Censo Electoral proporcionará a los electores residentes-ausentes información precisa sobre el procedimiento a seguir, conforme a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Octavo.—La campaña electoral tendrá la duración a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, y se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Noveno.—La publicación de encuestas electorales se regirá por lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1995.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.